



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la audiencia que se encuentra programada para llevar a cabo dentro del presente proceso el próximo VEINTIDOS (22) de noviembre de la presente anualidad a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), no se puede practicar por permiso que le ha sido concedido a la titular del despacho por el Honorable Tribunal Superior de Neiva; el Juzgado atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA22-11930 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura el 25 de febrero de 2022 el cual da continuidad a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 art. 5º y artículos 14 a 40 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 05 de junio de 2020, procede en consecuencia, a fijar el próximo **VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a la hora **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, para que tenga lugar en este asunto la AUDIENCIA - VIRTUAL OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACION DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.S.S) y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.S.S.).

El presente señalamiento se hace con las advertencias de que trata el auto calendado 16 de febrero de 2022, mediante el cual fue fijada inicialmente la fecha de audiencia.

Notifíquese.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2021-00486-00 Ord. 1a.

AHV.